

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10435166941	Fecha de envío :	09/10/2023
Nombre o Razón social :	ROMERO RODRIGUEZ RICAR RONALD	Hora de envío :	21:57:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA DEFINIR EL NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que el área usuaria no acoge la observación, sin embargo precisa que el nivel de complejidad de un estudio de pre inversión se define según el numeral 22.1 del Artículo 22, del Capítulo III, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, el cual sostiene que de acuerdo al artículo 16 del reglamento, para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión la UF aplica los siguientes niveles de documentos técnicos :

1. Ficha técnica simplificada: cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a setecientos cincuenta (750) UIT.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD PRETENDE RESPONSABILIZAR AL CONSULTOR DE LA OBTENCION DE CERTIFICADOS POR PARTE DE EMPRESAS AJENAS A LA PROPIA ENTIDAD TALES COMO ENOSA, TELEFONICA, ENTEL, CLARO, GASNORP, ETC. ESO QUIERE DECIR QUE ANTE LA DEMORA EN LA EMISION DE CUALQUIER CERTIFICADO O DOCUMENTACION DE ALGUNA DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS, DICHA DEMORA SERA ATRIBUIDA AL CONSULTOR, LO QUE RESULTA CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA CONTRATACION PUBLICA TAL COMO EL DE TRATO JUSTO E IGUALITARIO. LA RESPONSABILIDAD EN LA OBTENCION Y SEGUIMIENTO DE DICHOS CERTIFICADOS DEBE RECAER EN LA PROPIA ENTIDAD, LA CUAL DEBE REALIZAR LAS GESTIONES ENTRE LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, YA QUE INCLUSIVE LAS SOLICITUDES DEBEN SER REALIZADAS POR EL TITULAR DEL PLIEGO. POR LO TANTO SE SOLICITA SUPRIMIR DE LAS BASES LA RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR EN LA OBTENCION DE CERTIFICADOS DE EMPRESAS DE SERVICIOS YA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 9.1.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, No Acoge LA OBSERVACION, señalando que es el postor como conocedor del Proyecto a elaborar el más indicado en gestionar la obtención de certificados de EPS GRAU, ENOSA, TELEFONICA, ENTEL, CLARO y GASNORP, siendo su responsabilidad su coordinación con la Entidad, su seguimiento y obtención.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL ITEM 9.1.2 INDICA CON PRECISION QUE EL CONSULTOR ESTARA ESPECIALIZADO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y TENDRA PLENO CONOCIMIENTO DE LA FORMULACION DE PROYECTOS. EN ESE SENTIDO SE SOLICITA AMPLIAR LAS OBRAS SIMILARES A ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y/O EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 9.1.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, ACOGE LA OBSERVACIÓN, indicando que, se ampliará a Estudios de Pre Inversión y/o Elaboraciones de Expedientes Técnicos de Proyectos de Edificaciones en general.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Consultor de los estudios estará especializado en el desarrollo de proyectos de Infraestructura, proyectos de seguridad estructural y tendrá pleno conocimiento de la formulación de proyectos y/o expedientes técnicos de infraestructura pública en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL ITEM 9.1.3, ULTIMO PARRAFO SE INDICA QUE SE DEBERA TENER EN CUENTA LA NORMA TECNICA PARA EL DISEÑO DE MERCADOS DE ABASTOS MINORISTAS (LA CUAL SE ADJUNTA EN ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA). SIN EMBARGO DICHA NORMA NO SE ADJUNTA, POR LO QUE SE SOLICITA ANEXARLA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 9.1.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION, dado que debido a la calidad del producto deseado se busca seleccionar al Postor que reúna la experiencia con los profesionales adecuados y serán ellos quienes brinden la normativa a aplicar, no siendo necesario que se adjunte en los Términos de Referencia la Norma Técnica referida

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LA JUSTIFICACION TECNICA PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE FUENTE DE AGUA Y BOTADEROS COMO ESTUDIO BASICO. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE UN ESTUDIO DE PRE INVERSION NO TIENE EL MISMO NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE UN EXPEDIENTE TECNICO, POR LO TANTO SOLICITAR ESTE TIPO DE ESTUDIOS RESULTA INCONGUENTE IRRAZONABLE Y ANTIECNOMICO, TODA VEZ QUE ES EN LA ETAPA DE INVERSION, ES DECIR CUANDO SE ELABORE EL EXPEDIENTE TECNICO QUE DEBERA TENERSE EN CUENTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 9.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, dado que es el Área Usuaria es quien determina los Estudios a realizar siendo todos los solicitados de vital importancia para la calidad del producto deseado.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN SU TOTALIDAD EL REQUERIMIENTO REFERIDO AL ESTUDIO TOPOGRAFICO, EL CUAL ESTA ORIENTADO A UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL TIPO CARRETERA. ASIMISMO SOLICITA QUE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SE ENCUENTRE REFERIDO AL SISTEMA IGN Y A UN BM OFICIAL EXISTENTE, SIN EMBARGO NO SE INDICA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO ESTE BM OFICIAL. ESTE REQUERIMIENTO PARA EL ESTUDIO TOPOGRAFICO REFIERE QUE DEBE DETERMINARSE LOS PL, PC Y PT DEL EJE Y EL PERFIL LONGITUDINAL, ES DECIR CONCEPTOS APLICABLES A PROYECTOS DE CARRETERAS Y NO DE EDIFICACION COMO ES EL PRESENTE CASO. SE SOLICITA REFORMULAR EL REQUERIMIENTO EN ESTE EXTREMO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** a **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, dado que es el Área Usuaria quien determina los Estudios a realizar siendo todos los solicitados de vital importancia para la calidad del producto deseado. Además la Formulación del Proyecto de Inversión será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes términos de referencia, en el que se describe en forma general los alcances y actividades propias del estudio sin considerarse limitativas, dado que el consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio debiendo primar el adecuado criterio profesional.

En ese sentido, este colegiado considerando el informe del área usuaria No acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EL OBJETIVO DE LA CONTRATACION ES ELABORAR UN ESTUDIO DE PRE INVERSION DE UNA INFRAESTRUCTURA TIPO MERCADO DE ABASTOS, NO ES UN PROYECTO DE SANEAMIENTO PARA DETERMINAR ESTDIOS DE FUENTES DE AGUA. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA LO ADMINISTRA LA EPS GRAU, SIENDO EL CONCESIONARIO QUE DARA LA FACTIBILIDAD Y CUYA FUENTE DE AGUA YA SE ENCUENTRA GARANTIZADA YA QUE EL MERCADO DE SAN MARTIN SE ENCUENTRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** b **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulacion de Proyectos, manifiesta que, No Acoge LA OBSERVACIÓN, dado que es el Area Usuaría quien determina los Estudios a realizar siendo todos los solicitados de vital importancia para la calidad del producto deseado.

En ese sentido, este colegiado considerando el informe del area usuaria No Acoge la observacion,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

COMO PARTE DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS SE SOLICITA CALIDAD FISICO QUIMICA DE CADA TIPO DE SUELO POR DONDE SE CONSTRUIRA LA EDIFICACION TALES COMO CLORUROS, SALES SOLUBLES TOTALES, PH, CONDUCTIVIDAD, ETC, DETERMINANDO SU AGRESIVIDAD DEL TERRENO AL ASFALTO, CONCRETO, FIUERRO Y OTROA MATERIALES DE LA OBRA. SE CONSLTA, CON QUE FINALIDAD SE SOLICITA ESTOS TIPOS DE ENSAYOS QUE SON ALTAMENTE COSTOSOS Y SU REALIZACION EN ESTA ETAPA NO SE JUSTIFICA. SE SOLICITA REESTRUCTURAR EN SU INTEGRIDAD ESTE REQUERIMIENTO EL CUAL NO GUARDA COHERENCIA CON EL OBJETIVO DE LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** b **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, No se Acoge LA OBSERVACIÓN, dado que es el Area Usuaría quien determina los Estudios a realizar siendo todos los solicitados de vital importancia para la calidad del producto deseado.

En ese sentido, este colegiado considerando el informe del area usuaria No Acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA UN ESTUDIO DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y BOTADEROS, EL CUAL DE ACUERDO AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA PAGINA 37, 38 Y 39 CORRESPONDE A UN PROYECTO VIAL TIPO CARRETERA. Y ESTE, NO ES EL CASO. SE INDICA POR EJEMPLO QUE DICHO ESTUDIO DEBERA REGIRSE POR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EG-2013 DEL MTC. SE SOLICITA REESTRUCTURAR EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO A LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, No se Acoge la observacion, dado que es el Area Usuaría quien determina los Estudios a realizar siendo todos los solicitados de vital importancia para la calidad del producto deseado. Además la Formulación del Proyecto de Inversión será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes términos de referencia, en el que se describe en forma general los alcances y actividades propias del estudio sin considerarse limitativas, dado que el consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio debiendo pimar el adecuado criterio profesional.

En ese sentido, este colegiado considerando el informe del área usuaria No Acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

COMO PARTE DEL ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD SE ESTA SOLICITANDO LA ELABORACION DE UN ADR, CUANDO EN LA ETAPA DE PRE INVERSION EL NIVEL DE COMPLEJIDAD ES INFERIOR A UN EXPEDIENTE TECNICO. SE SOLICITA SUPRIMIR ESTE EXTREMO Y SOLICITAR UN INFORME PRELIMINAR DE LOS PROBABLES RIESGOS DEL PROYECTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** d **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, No se acoge la observación, dado que es el Área Usuaria quien determina los Estudios a realizar siendo todos los solicitados de vital importancia para la calidad del producto deseado. Además la Formulación del Proyecto de Inversión será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes términos de referencia, en el que se describe en forma general los alcances y actividades propias del estudio sin considerarse limitativas, dado que el consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio debiendo primar el adecuado criterio profesional.

En ese sentido, este colegiado considerando el informe del área usuaria No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

COMO PARTE DEL TOMO II, PARTE TECNICA SE SOLICITA COMO PARTE DE LA PRESENTACION DEL ESTUDIO LA FORMULA POLINOMICA, MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL , SANITARIA Y ELECTRICA, CRONOGRAMA DE DQUISICION DE MATERIALES, DESAGREGADO DE COSTOS, ENTRE OTROS QUE SON PARTE DE UN EXPEDIENTE TECNICO, Y ESE NO ES EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONTRATACION. POR LO TANTO SE SOLICITA REFORMULAR ESTE REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** d **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, No se Acoge la Observación, dado que es el Área Usuaria quien determina los Estudios a realizar siendo todos los solicitados de vital importancia para la calidad del producto deseado.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE SOLICITA COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS, PLANOS A NIVEL DE DETALLE O ISOMTERICOS, COMO SI EL OBJETO DE LA CONTRATACION SEA UN EXPEDIENTE TECNICO, LO CUAL RESULTA TOTALMENTE DESPROPORCIONADO. SE SOLICITA MODIFICAR EN SU TOTALIDAD ESTE REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.1.1 **Literal:** a **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, No se Acoge la Observación, dado que es el Área Usuaria quien determina los Estudios a realizar siendo todos los solicitados de vital importancia para la calidad del producto deseado.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD EL DOCUMENTO QUE ACRDITE LA TIULARIDAD SOBRE EL TERRENO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL MERCADO SAN MARTIN. ASIMISMO, DEBE PORECISARSE QUE EN CASO NO SE CUENTE CON DICHA DISPONIBILIDAD, LA ENTIDAD SERA LA RESPONSABLE DE SU TRAMITACION ATE LOS REGISTROS PUBLICOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** b **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulacion de Proyectos, manifiesta que, Se Acoge la Observacion, indicando que se consultara sobre la titularidad del terreno del Mercado San Martín y si en caso no se cuente con el mismo, la Entidad será la responsable de su tramitación ante los Registros Públicos.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE ESTA SOLICITANDO PARA EL CONSULTOR ETAR INSCRITO EN EL RNP COMO CONSULTOR, PUESTO EN LA CATEGORIA B O SUPERIOR, LO CUAL RESULTA CONTRARIO AL OBJETO DE LA CONTRATACION QUE ES UN SERVICIO Y NO UNA CONSULTORIA DE OBRA. SE SOLICITA SUPRIMIR ESTE ETREMO DE LAS BASES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: 19.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, Se Acoge la Observación, se procederá a corregir y solicitar que el Postor cuente con inscripción vigente en el RNP como Servicios.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El CONSULTOR será una persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de servicios y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

AL JEFE DE PROYECTO SE LE SOLICITA DOS TIPOS DE EXPERIENCIA, LO CUAL ES CONTRARIO A LA NORMA DE CONTRATACIONES. SE LE SOLICITA COMO PROFESION QUE SEA INGENIERO CIVIL Y/O AGRICOLA, LO CUAL RESULTA IRRAZONABLE, CUANDO DEBERIA SER UN ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL. ADEMAS SE SOLICITA COMO REQUISITO TECNICO EPERIENCIA EN PROYECTOS DE PRODUCTIVIDAD SIN MENCIONAR A QUE SE REFIERE. SE SOLIITA QUE EL JEFE DE PROYECTO PUEDA ACREDITAR EXPERIENCIA EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE EDIFICACIONES EN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19.2 **Literal:** 19.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulacion de Proyectos, manifiesta que, Se Acoge de manera parcial la observacion, aceptando que la Ingenieria Agrícola no es acorde a las Obras Civiles, dejando solo la alternativa de ser Ingeniero Civil por estar ya señalada, además podrá acreditar experiencia en Elaboración de estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos de edificaciones en general.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Jefe de Proyecto debiera ser Ingeniero Civil y debiera acreditar la experiencia minima de 02 años en elaboracion de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o Formulación de Estudios de Pre Inversión de Proyectos en edificaciones en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

NO SE PRECISA EN QUE TIPO DE PROYECTOS DEBE ACREDITAR SU EXPERIENCIA EL ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19.2 Literal: 19.2 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, Se Acoge la observación, precisando la acreditación de experiencia mínima al Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Formulación en Proyectos de Inversión deberá acreditar la experiencia mínima de haber formulado seis (06) Estudios de Pre Inversión en proyectos de Edificaciones en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

NO SE PRECISA CON CLARIDAD EL TIPO DE EXPERIENCIA QUE DEBE ACREDITAR EL ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS GEOLOGIA Y GEOTECNIA. CUANDO SE INDICA PROYECTOS DE INVERSION SE REFIERE A EXPEDIENTES TECNICOS?. DEBE DE INDICARSE EN QUE TIPO DE PROYECTOS DEBERA ACREDITAR SU EXPERIENCIA, SI ES EN PROYECTOS SIMILARES O EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19.2 **Literal:** 19.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, se acoge la observación; Se precisa, que de la revisión de la Estructura de Costos no se ha presupuestado al Especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotécnica, por tal se esta excluyendo.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

NO SE PRECISA DE FORMA PUNTUAL EL TIPO DE EXPERIENCIA PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. SI ES EN PROYECTOS SIMILARES O EN GENERAL. ASIMISMO SE INDICA PROYECTOS DE INVERSION, SE CONSULTA SE REFIERE A EXPEDIENTES TECNICOS?. SE SOLICITA REFORMULAR ESTA EXPERIENCIA LA MISMA QUE DEBE SER PRECISA Y SIN AMBIGUEDADES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19.2 **Literal:** 19.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, Se Acoge la observación, procediéndose a precisar la experiencia mínima a acreditar del Especialista en Arquitectura.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Arquitectura deberá acreditar la experiencia mínima de 12 meses en el cargo de Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos de edificaciones en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE SOLICITA PRECISAR DE MANERA PUNTUAL LA EXPERIENCIA DEL: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE, ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS , VALORIZACIONES Y CRONOGRAMAS, YA QUE EL REQUERIMIENTO SOLICITA EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INVERSION, DE LA TIPOLOGIA OBJETO DEL ESTUDIO SIN PRECISAR SI SE REFIERER A PROYECTOS SIMILARES O ENN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19.2 Literal: 19.2 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, Se Acoge la observación, se ha procedido a precisar la experiencia mínima a acreditar del especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Estructuras y/o Obras de Arte y el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Valorizaciones y Cronogramas.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se anexa en los requisitos de calificación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE SE REQUIERE PARA UN PROYECTO VIAL, QUE NO ES EL CASO. BASTARIA EN TODO CASO QUE ACREDITE EXPERIENCIA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL. SE SOLICITA SUPRIMIR EL TERMINO OBRAS DE ARTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19.2 **Literal:** 19.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, No Se Acoge la Observación, dado que es el Área Usuaria quien determina los Especialistas siendo todos los solicitados de vital importancia para la calidad del producto deseado.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

EL ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS, VALORIZACIONES Y CRONOGRAMAS, SU REQUERIMIENTO ESTA TOTALMENTE ALEJADO DE LA FUNCIONES QUE CUMPLIRA DENTRO DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION, YA QUE LAS VALORIZACIONES ES EN TODO CASO PARA EJECUTAR UNA OBRA O SUPERVISARLA. SE SOLICITA REFORMULAR ESTE REQUERIMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19.2 **Literal:** 19.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, No Se Acoge la observación, dado que es el Area Usuaría quien determina los Especialistas siendo todos los solicitados de vital importancia para la calidad del producto deseado

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria No Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

SE ESTA SOLICITANDO EQUIPAMIENTO COMO LA LAPTOP, IMPRESORA, PLOTTER, DE MARCA HP, LO CUAL RESULTA IRRAZONABLE Y FUERA DE CONTEXTO. EMAS ESTA DECIR QUE NO SE PUEDEHACER REFERENCIA A MARCAS ESPECIFICAS DENTRO DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS. SE SOLICITA RETIRAR DE LAS BASES ESTE REQUERIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** 20 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, Se Acoge la Observación, se procederá a eliminar marcas y series de los equipos requeridos.

En ese sentido, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Equipo mínimo: Una (01) laptop con procesador mínimo de I5, Una (01) impresora multifuncional a color y Un (01) Plotter tamaño A1

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

LOS REQUISITOS DE CALIFICACION CONSIDERAN A 11 PROFESIONALES OMO PARTE DEL PERSONAL CLAVE, SIN EMBARGO EL TERMINO DE REFERENCIA HACE REFERENCIA A SOLO 8 PROFESIONALES. SE DEBE CORREGUIR ESTA INCONGRUENIA. DEBE PRECISARSE QUE EL REQUISITO DE CALIFICACION DEBE HACER REFERENCIA A LO INDICADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32 **Literal:** A1 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, Se AcogeLA CONSULTA, se ha verificado que el Especialista en Gestión de Riesgos, Especialista en Impacto Ambiental y el Especialista en Impacto Vial no son parte de la Estructura de Costos por tal se excluirán.

En ese sentido, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Personal clave sera solo: Jefe de Proyecto, Especialista en Formulación de Proyectos, Especialista en Arquitectura, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Cronogramas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LAS OBRAS SIMILARES A PROYECTOS DE INFRAESTRUTURA EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32 **Literal:** B **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, Se Acoge la Observación, se extiende los requisitos para sustentar la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En ese sentido, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez, el valor estimado del servicio, el cual equivale a S/.108,359.16 (Ciento ocho Mil Trescientos Cincuenta y nueve con 16/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra en elaboración de Perfiles, Fichas Técnicas y/o Formatos de inversión, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, en proyectos iguales o similares al objeto de la contratación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

LA ESTRUCTURA DE COSTOS SOLO CONSIDERA A 7 PROFESIONALES, EL TERMINO DE REFERENCIA CONSIDERA A 8 PROFESIONALES Y LOS REQUISITOS DE CALIFICACION CONSIDERA A 11 PROFESIONALES. NO HAY RELACION, TOTAL INCOMPATIBILIDAD E INCONGRUENCIA. SE SOLICITA REFORMULAR EN SU INTEGRIDAD ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 33 Literal: 33 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, Se Acoge la Observación, se ha verificado que el Especialista en Gestión de Riesgos, Especialista en Impacto Ambiental y el Especialista en Impacto Vial no son parte de la Estructura de Costos por tal se excluirán.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Personal clave sera solo: Jefe de Proyecto, Especialista en Formulación de Proyectos, Especialista en Arquitectura, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Cronogramas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10435166941

Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : ROMERO RODRIGUEZ RICHAR RONALD

Hora de envío : 21:57:23

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

NO SE HA COMPLETADO LOS CAMPOS DE LA PROFORMA DE CONTRATO. NO SE INDICA EL PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (CLAUSULA DUODECIMA)

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: V

Literal: V

Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, Se Acoge la Observación, y se pondra de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

*En TDR, 25 Vicios Ocultos,

La responsabilidad del contratista será de 1 año, cualquier vicio oculto se resolverá según lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 344-2018-EF y modificatorias, "173.1 La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. 173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20603579152	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	J & S CIVARQ CIVILES Y ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:22:32

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL JEFE DE PROYECTOS, indica que debe ser Ing. civil y/o Ing. agricola. Se solicita considerar Arquitecto como jefe de proyectos. Además, considerar a un Ing. Agrícola, como Jefe de proyectos, es un indicio de direccionamiento del proyecto, al no ser de la especialidad de Obras civiles. Por lo que se solicita, retirar a tal especialista

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32 **Literal:** A1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, ACLARA LA CONSULTA, indicando que la Ingeniería Agrícola no es acorde a las Obras Civiles, dejando solo la alternativa de ser Ingeniero Civil por estar ya contemplada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cargo: Jefe de Proyecto,
Profesión: Ingeniero Civil.

Jefe de Proyecto,
Titulado y colegiado en Ingeniero Civil.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20603579152	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	J & S CIVARQ CIVILES Y ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:22:32

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

De acuerdo a la Estructura de costos del Perfil (pagina 59), Establece que el PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y OTROS.

- 1.0 JEFE DE PROYECTOS
- 2.0 ESP. EN FORMULACION DE PROYECTOS
- 3.0 ESP. EN ARQUITECTURA
- 4.0 ESP. EN INST.SANITARIAS
- 5.0 ESP. EN INST. ELECTRICAS
- 6.0 ESP. EN ESTRUCTURAS
- 7.0 ESP. EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS

POR LO QUE DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE CALIFICACION. CONSIDERA PROFESIONALES ADICIONALES COMO:

- 1.0 ESP. EN GESTION DE RIESGOS
- 2.0 ESP. EN IMPACTO AMBIENTAL
- 3.0 ESP. EN IMPACTO VIAL

EL COMITÉ DE ELIMINAR LOS REQUISITOS QUE NO SE CONSIDERAN DENTRO DEL DESAGREGADO DE COSTOS DE LA ELABORACION DEL PERFIL, YA QUE SE ESTÁN INCLUYENDO Y SOLICITANDO PERSONAL CUYO COSTO NO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32 **Literal:** A1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA L.C.E

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, ACOGE LA OBSERVACION, debiendo solicitarse solo los profesionales considerados dentro de la Estructura de Costos.

En ese sentido, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Personal clave sera solo: Jefe de Proyecto, Especialista en Formulación de Proyectos, Especialista en Arquitectura, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Cronogramas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20603579152	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	J & S CIVARQ CIVILES Y ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:22:32

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección revisar y tener en cuenta las siguientes OBS. de las BASES ADMINISTRATIVAS

- C. Estudio de Impacto Vial
- D. Estudio de Estimación de Riesgos
- E. Eval. Preliminar de impacto Ambiental

Indica que dicho Estudios, deben ser Firmados por Profesionales como:

- C. Estudio de Impacto Vial (profesional adicional)
- D. Estudio de Estimación de Riesgos (profesional adicional)
- E. Eval. Preliminar de impacto Ambiental (profesional adicional)

Dichos requerimientos, incrementarían los costos de la elaboración del perfil. Cabe indicar por la EMBERGADURA, TIPO DE PROYECTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, RESULTA INCONGUENTE LA EXIGENCIA DE VARIOS PROFESIONALES, SE SOLICITA RETIRAR EL REQUERIMIENTO DE DETERMINADOS PROFESIONALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: C,D,E Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA L.C.E

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulacion de Proyectos, manifiesta que, ACOGE LA OBSERVACION, debiendo solicitarse solo los profesionales considerados dentro de la Estructura de Costos.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Personal clave sera solo: Jefe de Proyectos, Especialista en Formulación de Proyectos, Especialista en Arquitectura, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Estructuras y/o Obras de Arte y Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Cronogramas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20603579152	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	J & S CIVARQ CIVILES Y ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:22:32

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección considerar lo siguiente:

32. REQUISITOS DE CALIFICACION
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
A.1 FORMACION ACADEMICA

Se SOLICITA, al comité permitir que la ACREDITACION: De conformidad con el Numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.49 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, ACLARA, que el presente Procedimiento de Selección está formulado y llevado dentro de los lineamientos de la Normativa vigente del OSCE para Procesos de Selección de Servicios en General; por lo tanto la ACREDITACION: De conformidad con el Numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita para el Jefe de Proyecto un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola, al respecto se observa que la Especialidad de Ingeniero Agrícola no se ajusta al objeto del servicio, por tal se solicita al Comité excluirlo y dejar solamente el requisito de Ingeniero Civil

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 y 3.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, ACOGE LA OBSERVACION, aceptando que la Ingeniería Agrícola no es acorde a las Obras Civiles, dejando solo la alternativa de ser Ingeniero Civil por estar ya señalada.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cargo: Jefe de Proyecto,
Profesión: Ingeniero Civil.

Jefe de Proyecto,
Titulado y colegiado en Ingeniero Civil.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se solicita para el Jefe de Proyecto los requisitos de experiencia mínima de 02 años en elaboración y/o formulación Estudios de Pre Inversión en general y/o en formulación de proyectos de productividad, mercados de abasto. Además solicitan 12 meses en formulación y evaluación y/o Especialista en Evaluación en perfiles, fichas técnicas y/o Formatos de Invierte.pe, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en servicios de consultoría objeto de estudio. Al respecto se indica que en virtud del Principio de Libre Concurrencia del Artº 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité que se considere como Requisito Técnico Mínimo solamente el acreditar la experiencia mínima de 02 años en elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o Formulación de Estudios de Pre Inversión de proyectos en edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 Y 3.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, ACLARA LA CONSULTA, aceptando lo propuesto para el Jefe de Proyectos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Jefe de Proyecto deberá acreditar la experiencia mínima de 02 años en elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o Formulación de Estudios de Pre Inversión de Proyectos en edificaciones en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se solicita para el Especialista en Formulación en Proyectos de Inversión el requisito de experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Formulación y/o Especialista en Formulación y Evaluación y/o Especialista en Evaluación Económica en Perfiles y/o factibilidades y/o Fichas Técnicas y/o formatos Invierte.pe. Al respecto se indica que en virtud del Principio de Libre Concurrencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité que se cambie la cuantificación de la experiencia en meses por número de estudios, por tal se deberá considerar como Requisito Técnico Mínimo el acreditar la experiencia mínima de haber formulado Estudios de Pre Inversión en un número de seis (06) en proyectos de edificaciones en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 y 3.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, ACLARA LA CONSULTA, aceptando lo propuesto para el Especialista en Formulación en Proyectos de Inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en formulación en Proyectos de inversión deberá acreditar la experiencia mínima de haber formulado seis(06) Estudios de Pre Inversión en proyectos de Edificaciones en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se esta solicitando dentro de los Perfiles Mínimos de Profesionales a un Especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia, el mismo que puede ser Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil. Al respecto se indica que revisada la Estructura de Costos de Formulación del Proyecto de Inversión, ubicada en la página 61, no se ha considerado dentro del Personal Profesional, Técnico y otros al referido Especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia, por tal solicitamos al Comité que a fin de no transgredir lo presupuestado dentro de la Estructura de Costos, se proceda a excluir a dicho Especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 y 3.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, manifiesta que, ACOGE LA OBSERVACIÓN, revisada la Estructura de Costos se decide retirar al Especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotécnica.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita para el Especialista en Arquitectura el requisito de experiencia mínima de 12 meses como Arquitecto en la Formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión de la tipología objeto de estudio. Al respecto se indica que en virtud del Principio de Libre Concurrencia del Artº 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité que se extienda la experiencia también en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y ampliar el universo de la tipología a edificaciones en general, por tal en virtud de los solicitado, se deberá requerir acreditar la experiencia mínima de 12 meses en el cargo como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión y/o elaboración de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos de edificaciones en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 y 3.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, ACLARA LA CONSULTA, aceptando lo propuesto para el Especialista en Arquitectura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Arquitectura deberá acreditar la experiencia mínima de 12 meses en el cargo de Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos de edificaciones en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita para el Especialista en Instalaciones Sanitarias el requisito de experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión de la tipología objeto de estudio. Al respecto se indica que en virtud del Principio de Libre Concurrencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité que se extienda la experiencia también en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, además de ampliar el universo de la tipología a edificaciones en general y reducir los meses de experiencia a 12 por ser una Especialidad que según la estructura de costos tendrá participación de tan solo un mes en la formulación, por tal en virtud de lo solicitado, se deberá requerir acreditar la experiencia mínima de 12 meses en el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión y/o elaboración de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos de edificaciones en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 y 3.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, ACLARA LA CONSULTA, aceptando lo propuesto para el Especialista en Instalaciones Sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Instalaciones Sanitarias deberá acreditar doce (12) meses, contados desde su colegiatura, en el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la formulación de Proyectos de Inversión y/o Proyectos de Pre Inversión y/o Elaboración de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos en Proyectos de Edificaciones en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se solicita para el Especialista en Instalaciones Eléctricas el requisito de experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión de la tipología objeto de estudio. Al respecto se indica que en virtud del Principio de Libre Concurrencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité que se extienda la experiencia también en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, además de ampliar el universo de la tipología a edificaciones en general y reducir los meses de experiencia a 12 por ser una Especialidad que según la estructura de costos tendrá participación de tan solo un mes en la formulación, por tal en virtud de lo solicitado, se deberá requerir acreditar la experiencia mínima de 12 meses en el cargo como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión y/o elaboración de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos de edificaciones en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 y 3.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, ACLARA LA CONSULTA, aceptando lo propuesto para el Especialista en Instalaciones Eléctricas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Instalaciones Eléctricas deberá acreditar la experiencia mínima de 12 meses, contados desde su colegiatura, en el cargo como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la formulación de Proyectos de Inversión y/o Proyectos de Pre Inversión y/o Elaboración de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos en Proyectos de Edificaciones en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se solicita para el Especialista en Estructuras, Obras de Arte el requisito de experiencia mínima de 12 meses como Especialista en Estructuras, Obras de arte y/o Especialista Estructural y/o similares a la tipología objeto de estudio en la formulación de proyectos de inversión. Al respecto se indica que en virtud del Principio de Libre Concurrencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité que se extienda la experiencia también en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, además de ampliar el universo de la tipología a edificaciones en general, por tal en virtud de lo solicitado, se deberá requerir acreditar la experiencia mínima de 12 meses en el cargo como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Obras de arte y/o Especialista Estructural en la formulación de proyectos de inversión y/o Elaboración de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos de edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 y 3.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideracion al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulacion de Proyectos, ACLARA LA CONSULTA, aceptando lo propuesto para el Especialista en Estructuras y/o Obras de arte

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Estructuras y/o Obras de Arte deberá acreditar la experiencia mínima de doce (12) meses contados desde su colegiatura en el cargo como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Obras de Arte y/o Especialista Estructural en la formulación de Proyectos de Inversión y/o Elaboración de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos en Proyectos de Edificaciones en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se solicita para el Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Cronogramas el requisito de experiencia mínima de 12 meses como Especialista en Metrados y/o Costos y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Elaboración de Cronogramas de Ejecución de Obras en Formulación de Proyectos de Inversión. Al respecto se indica que en virtud del Principio de Libre Concurrencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité que se extienda la experiencia también en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, además de ampliar el universo de la tipología a edificaciones en general, por tal en virtud de lo solicitado, se deberá requerir acreditar la experiencia mínima de 12 meses en el cargo como Especialista en Metrados y/o Costos y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Elaboración de Cronogramas de Ejecución de Obras y/o la combinación de estos en Formulación de Proyectos de Inversión Estructuras y/o Elaboración de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos de edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 y 3.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideracion al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, ACLARA LA CONSULTA, aceptando lo propuesto para el Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Cronogramas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Cronogramas deberá acreditar la experiencia mínima de 12 meses, contados desde su colegiatura, en el cargo como Especialista en Metrados y/o Costos y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Elaboración de Cronogramas de Ejecución de Obras y/o la combinación de estos en la formulación de Proyectos de Inversión y/o Elaboración de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos en Proyectos de Edificaciones en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

De los recursos físicos se está solicitando acreditar la relación de equipo o maquinaria mínima de: Una (01) laptop HP 15.6¿ 15-DY5010LA CORE I7 12 GB RAM 512 GB con capacidad para software de ingeniería; Una (01) impresora multifuncional HP Color Laserjet Pro MFP M479FDW; Un (01) Plotter A1 HP DesingJet T630. Al respecto se indica que el solicitar marcas específicas de un equipo o maquinaria no es correcto según lo señalado por los pronunciamientos del SEACE, en este caso se están señalando marcas y series específicas lo cual transgrede la norma, por tal solicitamos al Comité que a fin de no transgredir la normativa se elimine las marcas y series específicas de los equipos o maquinarias requeridas, debiendo quedar de la siguiente manera: Una (01) laptop con procesador mínimo I5; Una (01) impresora multifuncional a Color; Un (01) Plotter tamaño de impresión hasta A1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulacion de Proyectos, manifiesta que, ACOGE LA OBSERVACIÓN, se procedera a eliminar marcas y series de los equipos requeridos.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Equipo minimo: Una (01) laptop con procesador minimo de I5, Una (01) impresora multifuncional a color y Un (01) Plotter tamaño A1

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se solicita para el Especialista en Instalaciones Eléctricas un Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Civil. Al respecto se indica que en virtud del Principio de Libre Concurrencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité que se extienda el requisito a Ingeniero Mecánico Eléctrico y se excluya el Ingeniero Civil por no corresponder a su especialidad, por tal en virtud de lo solicitado, se deberá requerir para el Especialista en Instalaciones Eléctricas un titulado y colegiado en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 y 3.2 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, Aclara la Consulta, se procederá a eliminar el requisito de Ingeniero Civil por no ser congruente con la especialidad y se adicionará el requisito de Ingeniero Mecánico Eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Instalaciones Eléctricas deberá ser un Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificación se solicita dentro de los Especialistas a un Especialista en Gestión de Riesgos, Un Especialista en Impacto Ambiental y Un Especialista en Impacto Vial. Al respecto solicitamos al Comité que se excluya a los referidos Especialistas indicados Especialista en Gestión de Riesgos, Un Especialista en Impacto Ambiental y Un Especialista en Impacto Vial, dado que no son parte de la Estructura de Costos ni tampoco son parte del mínimo de profesionales solicitados en la página 55.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 y 3.2 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, Aclara LA CONSULTA, se ha verificado que el Especialista en Gestión de Riesgos, Especialista en Impacto Ambiental y el Especialista en Impacto Vial no son parte de la Estructura de Costos por tal se excluirán

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se solicita para la Experiencia del Consultor en la Especialidad que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ciento Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 16/100 Soles por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, se considerarán servicios de consultoría de obra similares la elaboración de Perfiles, Fichas técnicas y/o Formatos de Invierte.pe, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos cuyas denominaciones incluyan la siguiente terminología: Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Combinación de estas mismas en proyectos de pre inversión, proyectos de productividad mercados de abasto. Al respecto se indica que en virtud del Principio de Libre Concurrencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité que se extienda el requisito a Proyectos de Edificaciones en general, por tal en virtud de lo solicitado, se deberá considerar servicios de consultoría de obra en elaboración de Perfiles, Fichas técnicas y/o Formatos de Invierte.pe, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos cuyas denominaciones incluyan la siguiente terminología: Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Combinación de estas mismas en proyectos de edificaciones en general .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 y 3.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, Aclara la Consulta, se extiende los requisitos para sustentar la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez, el valor estimado del servicio, el cual equivale a S/.108,359.16 (Ciento ocho Mil Trescientos Cincuenta y nueve con 16/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra en elaboración de Perfiles, Fichas Técnicas y/o Formatos de invierte.pe, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, en proyectos iguales o similares al objeto de la contratación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10461167697

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : FURLONG ZAPATA ISABEL AMALIA

Hora de envío : 18:42:31

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En la Metodología propuesta se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1) relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría, incluyendo alcances del servicio, hitos de entrega y obligaciones del consultor, 2) organigrama del personal y programa de asignación de personal y recursos que participan en la consultoría de acuerdo al coeficiente de participación del servicio, 3) programa Gantt y Pert CPM del servicio, personal y recurso, cuyo contenido mínimo es el siguiente: programación se realizará teniendo en cuenta el punto 1 y 2; 4) matriz de asignación de responsabilidades para lo cual deberá realizar teniendo en cuenta el punto 2 y 3 señalando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad. De la misma manera se señala que el puntaje a otorgar para quien desarrolla la metodología que sustenta la oferta será de cuarenta puntos (40) y el puntaje a otorgar a quien no desarrolla la metodología que sustenta la oferta será de cero puntos (0), lo que indica que el Comité no podrá realizar una evaluación real y determinación de puntajes por tener tan solo dos opciones, desarrolla o no desarrolla, limitando a los postores que desarrollen una metodología propuesta mejorada. Al respecto se indica que en virtud del Principio de Libre Concurrencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité que la determinación del puntaje para la metodología propuesta se clarifique considerando las siguientes opciones: Desarrolla de manera mejorada la metodología que sustenta la oferta (40) puntos; Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (20) puntos y No desarrolla la metodología que sustenta la oferta (00) puntos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: METODOLOGI Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideración al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulación de Proyectos, Aclara la Consulta, que en virtud de lo señalado se procederá a mejorar la determinación del puntaje de la Metodología Propuesta a fin de poder calificar de manera precisa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Metodología Propuesta: A) Desarrolla de manera mejorada la metodología que sustenta la oferta (40 puntos); B) Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (20 puntos); C) No desarrolla la metodología que sustenta la oferta (0 puntos)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL A.H SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20526368178

Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

Hora de envío : 18:46:32

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

SEÑALA QUE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS MUESTRA UNA CLARA DIFERENCIA ENTRE ESPECIALIDADES, SIENDO ESTAS LA SIGUIENTES:

- 1.0. JEFE DE PROYECTOS(12 MESES)
- 2.0. ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN (18 MESES)
- 3.0. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS (18 MESES)
- 4.0. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (12 MESES)
- 5.0. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (18 MESES)
- 6.0. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (18 MESES)
- 7.0. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE (12 MESES)
- 8.0. ESPECIALISTA EN METRADOS(12 MESES)
- 9.0. ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS (12 MESES)
- 10.0. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL (12 MESES)
- 11.0. ESPECIALISTA EN IMPACTO VIAL (12 MESES)

SE SOLICITA HOMOGENIZAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES SEGUN EL ROL QUE CUMPLE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO. CABE INDICAR QUE DE ACUERDO A LA ENVERGADURA, TIPO DE PROYECTO, PLAZO DE EJECUCION DEL PERFIL TECNICO, RESULTA INCOGRUENTE LA EXIGENCIA DE LA EXPERIENCIA.

SE SOLICITA REDUCIR LA EXPERIENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES A 12 MESES EN OBRAS DE EDIFICACIONES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32 **Literal:** A2.1 **Página:** 56,5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, en consideracion al Informe N° 342-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Formulacion de Proyectos, ACLARA LA CONSULTA, aceptando que para todos los profesionales se acredite una experiencia de 12 meses a excepcion del Jefe de Proyecto y el Especialista en Formulación de Proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la experiencia a acreditar de los profesionales